

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDY**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO EN EL(LA) LOS SECTORES DE PANTORILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA DEL DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
RUC N° : 20177429229  
Domicilio legal : CAL. PRINCIPAL NRO. S/N QUEBRADA HONDA YANATILE – CALCA – CUSCO.  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [abastecimiento@muniyanatile.gob.pe](mailto:abastecimiento@muniyanatile.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO EN EL(LA) LOS SECTORES DE PANTORILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA DEL DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del año 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
120,000.00, INCLUYE IGV	108,000.00	132,000.00

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
120,000.00	108,000.00 CON IGV	91,525.42 SIN IGV	132,000.00 CON IGV	111.864.41 SIN IGV

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, el 10 de diciembre del año 2024.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados: 18 Canon y SobreCanon

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta (70) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en la Plaza de Armas S/N del centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco; las bases serán entregadas en la Oficina de Logística, sito en la Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225 – Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al año fiscal 2024.
- Ley N°31955 de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Leal de Bienes inmuebles de las Entidades del Sector Público Nacional.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1444 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022 EF, y sus modificatorias.
- Resolución directoral N°006-2020-EF/63.01 que modifica la directiva N°001-2019 – EF/63.01 “Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de intervenciones “en el párrafo 24.9 del artículo 24 y el párrafo 32.1 del artículo 32.
- Resolución Ministerial N°0297-2017-MINAGRI
- Resolución N° 0602-2016-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado-PESEM 2015-2021.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directivas, Comunicados y Pronunciamiento del OSCE.
- Directiva N.°017-2023-CG/GMPL Directiva de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- Normatividad presupuestaria vigente del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Normatividad Vigente de contrataciones y adquisición del estado.
- Normatividad vigente de la contraloría General de la república.
- Normas Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción".
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Documentos y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Yanatile

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

- 15% del Monto contratado se realizará a la entrega del Plan de Trabajo del Proyecto con la aprobación del supervisor de la Municipalidad Distrital de Yanatile.
- 50% del Monto Contratado se realizará Proyecto – Expediente Técnico Definitivo, la cual contará con aprobación de resolución del expediente Técnico, emitida por la Municipalidad Distrital de Yanatile.
- 35% del Monto Contratado se realizará después de la aprobación de la Evaluación culminada / aprobada (MIDAGRI) a través de la unidad ejecutora del Programa de desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo al Informe de opinión favorable del Especialista de Supervisión y Liquidación.
- Comprobante de pago.
- Entregables según lo establecido en la forma de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) LOS SECTORES DE PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI: 2664655

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) LOS SECTORES DE PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI: 2664655

**UBICACIÓN**

Departamento : CUSCO  
Provincia : CALCA  
Distrito : YANATILE  
Localidad : PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA  
Y HUACHIBAMBA

**ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA**

El área donde se localiza y donde se desarrollan las actividades convexas a la infraestructura de riego, en tal sentido el área de estudio comprende a los sectores de PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA, ubicado en el distrito de Yanatile, forma parte de la provincia de CALCA, y es donde se encuentra ubicado el proyecto donde se intervendrá con el presente PIP.

- Distrito de Yanatile.  
El distrito de Yanatile es uno de los siete que conforman la provincia de CALCA, ubicada en el departamento del Cusco en el Noreste del Perú. a 1,124.00 m s. n. m.
- Ubigeo  
080408
- Ubicación Geográfica del proyecto  
latitud sur: 12° 16' 39"  
longitud oeste 71°54'23"  
Altitud: de 3385 m s. n. m.
- Vías de acceso  
Para el acceso a la zona del proyecto es utilizando como medio de transporte un vehículo ligero, y tomando como referencia a la ciudad de Cusco, se llega al centro poblado de Quebrada Honda capital del distrito por medio de una carretera asfaltada bicapa hacia los sectores sectores de PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA.

**2. ENTIDAD QUE CONVOCA**

Municipalidad Distrital de Yanatile, Plaza de armas S/N (Yanatile – CALCA - Cusco)

**3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada

**4. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Yanatile, teniendo en consideración que los gobiernos municipales son entidades encargadas de prestar servicio a la población, emitir ordenanzas y reglamentos, promover actividades

Plaza de Armas s/n - Yanatile

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
*Perez*  
INGENIERO CIVIL SANTIAGO BELGADO  
DIRECTOR GENERAL DE INFRRAESTRUCTURA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



económicas, sociales, culturales, ambientales, fomentar el desarrollo mediante la implementación de proyectos civiles, agrícolas, comerciales, etc. y todos aquellos destinados a mejorar la calidad de vida de la población que debe contar con un espacio lo suficientemente apto para el despliegue de sus actividades y operaciones cotidianas, la Municipalidad Distrital de Yanatile, siguiendo con las metas establecidas para el presente año, viene realizando un trabajo exhaustivo en la implementación del IOARR: "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) LOS SECTORES DE PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI: 2664655. Es por ello que los usuarios vienen solicitando la elaboración del expediente técnico.

**5. FINALIDAD PÚBLICA.**

El proyecto tiene como finalidad el Incremento y sostenibilidad de la productividad agrícola en el ámbito de los sectores de PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA, distrito de Yanatile- Provincia de Calca – Departamento de Cusco.

**6. BASE LEGAL**

La elaboración del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Leal de Bienes inmuebles de las Entidades del Sector Público Nacional.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1444 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022 EF, y sus modificatorias.
- Resolución directoral N°006-2020-EF/63.01 que modifica la directiva N°001-2019 – EF/63.01 "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de intervenciones "en el párrafo 24.9 del artículo 24 y el párrafo 32.1 del artículo 32.
- Resolución Ministerial N°0297-2017-MINAGRI
- Resolución N° 0602-2016-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado- PESEM 2015-2021.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directivas, Comunicados y Pronunciamiento del OSCE.
- Directiva N.º017-2023-CG/GMPL Directiva de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- Normatividad presupuestaria vigente del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Normatividad Vigente de contrataciones y adquisición del estado.
- Normatividad vigente de la contraloría General de la república.
- Normas Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción".
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.

**7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

**7.1. OBJETIVO GENERAL**

EL objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para la formulación del expediente técnico, correspondiente a la IOARR: "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) LOS SECTORES DE PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI: 2664655, el mismo que se encargara de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la aprobación del estudio, que desarrolle con mayor profundidad los alcances del estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil, con la finalidad de solucionar el problema identificado. En el Expediente Técnico se deberán desarrollar los

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
*Rosel*  
Ing. ROSSEL SUJICO DELGADO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



planteamientos técnicos y ambientales, estimados en el Estudio de perfil, con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.

**7.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Elaborar un conjunto de documentos que comprende; memoria descriptiva, ingeniería del proyecto, estudios de topografía, estudio agrologico, elaboración del instrumento de gestión ambiental, certificado de restos arqueológicos, estudio de mecánica de suelos, Diseño de Estructuras Hidráulicas, especificaciones técnicas, planilla de metrados, planos y otros complementarios.
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.

**8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

En el expediente técnico se define el objeto, costo, plazo y además consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones de proyecto.

Se utilizará toda la información correspondiente a la ingeniería, así como la topografía, elaboración del instrumento de gestión ambiental, hidrología, suelos, etc.; que estén disponibles en el estudio de pre inversión.

**9. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio, para la formulación del expediente técnico será, de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo al presente cronograma, el plazo máximo establecido para la presentación del servicio en la formulación del expediente técnico será de **SETENTA (70) DIAS CALENDARIOS** contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La entidad a través del evaluador empleara como máximo 15 días calendarios en cada presentación para su revisión, evaluación y aprobación.

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de 15 días calendarios de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el reglamento y las bases.

**10. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS**

El Consultor durante la Elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de dos (2) entregables en originales y un (01) entregable en copia, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de Parte de la Entidad, en el horario de atención de la Entidad. El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo.

**11. ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS ENTREGABLES**

EL Consultor preparará y entregará a la Municipalidad Distrital de Yanatile los informes requeridos, en original, comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que esta haga a los informes presentados, en el plazo que se indique en estos Términos de Referencia.

El Consultor presentará los Estudios adecuados a la forma que señale la presente TDR. El mismo que facilitará su evaluación por parte del Municipalidad Distrital de Yanatile.

Los informes serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, S10 para presupuestos y MS Project para la programación y los planos en el programa AUTOCAD. El Consultor deberá entregar los CD con los archivos correspondientes al estudio y con una memoria explicativa, de manera que se puedan reproducir el contenido total de cada informe.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ING. ROSSEL SURCO DELGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDY PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimación o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

El Consultor es el responsable de todos los trabajos y estudios que realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo examinen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente, así mismo el consultor efectuará la entrega de toda la información completa del expediente técnico, así mismo el base de datos de S10 backup y/o Delphin Express y/o Presto y/o RW7 Costos.

**12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El inicio del plazo para elaborar el expediente técnico se contabilizará a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**13. VALOR REFERENCIAL**

El costo referencial por la elaboración del expediente técnico, asciende a **S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, de acuerdo a la normatividad vigente.

IOARR: "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) LOS SECTORES DE PANTORRILLA, YANATILE, BARRIAL, RIOBAMBA Y HUACHIBAMBA DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	INCID.	PRECIO	PARCIAL	SUB-TOTAL	
<b>PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS</b>							<b>46,000.00</b>	
1	Jefe de Proyecto	glb	1	1	6,000.00	6,000.00		
	Especialista en Diseño Hidraulico	glb	1	1	5,000.00	5,000.00		
	Especialista en Diseño Estructural	glb	1	1	5,000.00	5,000.00		
	Especialista en Metrados y Costos	glb	1	1	4,000.00	4,000.00		
	<b>Personal complementario</b>							
	Especialista en Geotecnia	glb	1	0.5	4,000.00	2,000.00		
	Topografo	glb	1	1	4,000.00	4,000.00		
	Asistente Tecnico	glb	2	1	4,000.00	8,000.00		
	Cadista	glb	4	1	3,000.00	12,000.00		
<b>ESTUDIO DE CAMPO Y SERVICIOS</b>							<b>35,000.00</b>	
2	Recoleccion de Informacion y Talleres	glb	1	1	3,000.00	3,000.00		
	Analisis de Suelos	estudio	3	1	1,500.00	4,500.00		
	Analisis de Físico Químico del Agua	estudio	4	1	1,450.00	5,800.00		
	Puntos Geodesicos	estudio	3	1	2,000.00	6,000.00		
	Estudio de Impacto Ambiental	estudio	1	1	4,500.00	4,500.00		
	Estudio de Mecanica de Suelos y Geologia	estudio	4	1	1,800.00	7,200.00		
	Estudio Agrologico	estudio	1	1	4,000.00	4,000.00		
<b>GESTIONES DOCUMENTARIAS</b>							<b>8,000.00</b>	
3	Acreditacion de Uso de Fuente Hidrica - ANA	glb	1	1	6,500.00	6,500.00		
	Certificado de Inexistencia de Restros Arqueologicos	glb	1	1	1,500.00	1,500.00		
<b>GASTOS OPERATIVOS Y OTROS</b>							<b>12,694.91</b>	
4	Materiales e Insumos de Oficina	glb	1	1	1,000.00	1,000.00		
	Imágenes, Impresiones, Gestion Documentaria	glb	1	1	594.913	594.91		
	Alimentos	glb	1	1	1,000.00	1,000.00		
	Hospedaje	glb	1	1	1,500.00	1,500.00		
	Alquiler de equipo topografico	dias	20	1	280	5,600.00		
	Movilidad	glb	1	1	3,000.00	3,000.00		
	<b>SUB-TOTALES:</b>							<b>101,694.91</b>
IGV 18%:							18,305.08	
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA:</b>							<b>120,000.00</b>	

**14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

No corresponde

**15. CONDICIONES DEL CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente.

Plaza de Armas s/n - Yanatile





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 30%

**16. REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONTRATISTA DE SU EQUIPO TECNICO PROFESIONAL**

El contratista deberá contar con un equipo técnico clave mínimo de profesionales que, en estricto cumplimiento del perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad del expediente técnico de obra.

La experiencia del personal propuesto por el CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico del CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc. Materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el colegio profesional que les corresponde; lo cual deberá ser acreditado por el contratista al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo, para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.

**A. DE LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA**

El CONTRATISTA deberá contar con inscripción en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de consultor de obras (especialidad de represas, irrigaciones y afines) con categoría "B" a más.

**B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(1.00) vez el valor referencial** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:** Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios para ingeniería de obras como: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación y /o ampliación y/o mantenimiento para sistemas de proyectos hidráulicos de riego y/o sistema de conducción de agua potable y/o captación de agua, y/o canales para riego para irrigaciones y/o defensas ribereñas y/o siembra y cosecha de agua.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

**C. DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA**

El consultor de obra debe contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente en el capítulo de consultores de obras (especialidad consultoría en obras represas, irrigaciones y afines) con CATEGORÍA "B" a más, en el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD y registro único de contribuyente (RUC) Activo y habido.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Ing. JOSÉ SUICO DELGADO  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**D. DEL PERSONAL CLAVE**

PERSONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado	Con experiencia mínima general de 02 años en la especialidad como jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o jefe de estudios y/o supervisor de proyecto y/o Formulator y/o Proyectista y/o haber sido residente de obra y/o supervisor de obra y/o proyectista de 02 proyectos similares al objeto de contratación. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado	Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estudio Hidrológico y/o Especialista Hidráulico y/o Especialista en Diseño Hidráulico y/o Formulator y/o Proyectista para obras hidráulicas en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil titulado	Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.	Contar con experiencia mínima de un (06) meses como especialista en Costos y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Presupuestos y/o Elaboración de Presupuestos y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**E. DEL EQUIPAMIENTO**

N°	EQUIPAMIENTO	CANT.
01	ESTACIÓN TOTAL	01
02	GPS NAVEGADOR	01
03	LAPTOP I7	02
04	CAMIONETA 4X4 PICK UP	01
05	PLOTTER A0 o 36"	01
06	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	02

**ACREDITACIÓN:**

De Conformidad Con El Numeral 49.3 Del Artículo 49 Y El Literal E) Del Numeral 139.1 Del Artículo 139 Del Reglamento Este Requisito De Calificación Se Acredita Para La Suscripción Del Contrato.

Plaza de Armas s/n - Yanatile





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**F. FUNCIONES DEL EQUIPO MINIMO DEL CONSULTOR**

**1.1 JEFE DE PROYECTO**

- Planificar y Programar todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos del estudio (PLAN DE TRABAJO), en el plazo establecido.
- Coordinar con el jefe de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- Coordinar con el jefe de oficina de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos
- Coordinar, conducir y controlar el desarrollo de todas las actividades para la elaboración de los estudios de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos y sustentar toda documentación ante el evaluador.
- Gestionar los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante la entidad.
- Sera responsable de la formulación de los estudios conforme a los lineamientos del sistema nacional de inversión, ley de contrataciones del estado y su reglamento y los presentes términos de referencia.
- Tendrá a su cargo todo el equipo de trabajo propuesto por el CONSULTOR en su oferta técnica.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y aprobación por la entidad.
- Revisará, consolidará y dará conformidad a los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance de los estudios, del informe final, planos, anexos, y otros relacionados al proyecto que indique el supervisor.

**1.2 ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO**

- Elaborar estudio Hidrológico del Proyecto
- Determinar la oferta del recurso hídrico de la(s) fuente(s) de agua disponible en la zona del proyecto, analizando su comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas), para ser presentado ante la administración local del agua (ALA), a fin de que emita opinión vinculante respecto a la disponibilidad hídrica y realizar el trámite correspondiente ante la autorizada administrativa del agua para su aprobación.
- Determinar la oferta y demanda del recurso hídrico y realizar el balance hídrico para el proyecto.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, plano, anexo, y otros, que le competen.
- Realizará el trámite para la acreditación hídrica.

**1.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

- Encargado de elaborar el diseño de estructuras hidráulicas del proyecto.
- Realizar la memoria de cálculo de cada una las estructuras.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de emplazamiento de las obras proyectadas.
- Coordinará con el jefe de proyecto, para la presentación de los servicios de laboratorio acreditados.
- Realizará las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes a lo largo de la ruta de los canales y estructuras proyectadas.

**1.4 ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS**

- Elaborará las plantillas de metrados del proyecto, los análisis de costos unitarios (en base a cotizar de materiales y equipos, jornales y rendimientos tomando como referencia los costos de CAPECO), así mismo, el presupuesto del proyecto.
- Coordinará permanentemente con el jefe de proyecto, especialista en diseño hidráulico y estructural, el ambiental, arqueólogo, y otros.
- Elaborará las especificaciones técnicas del proyecto en coordinación con los especialistas de los estudios del expediente técnico.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexo,



Plaza de Armas s/n - Yanatile





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



y otros, que le compete.

**17. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA FORMULACION DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS**

El Consultor durante la formulación del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de tres (3) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de Parte de la Entidad, en el horario de atención de la Entidad.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo.

**18. ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS ENTREGABLES**

EL Consultor preparará y entregará a la Municipalidad Distrital de Yanatile los informes requeridos, en original, comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que esta haga a los informes presentados, en el plazo que se indique en estos Términos de Referencia.

El Consultor presentará los Estudios adecuados a la forma que señale la presente TDR. El mismo que facilitará su evaluación por parte del Municipalidad Distrital de Yanatile.

Los informes serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, S10 para presupuestos y MS Project para la programación y los planos en el programa AUTOCAD. El Consultor deberá entregar los CD con los archivos correspondientes al estudio y con una memoria explicativa, de manera que se puedan reproducir el contenido total de cada informe.

Así mismo el consultor deberá entregar base de datos de presupuesto ( backup) y toda la información del expediente técnico en versión editable.

Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimación o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

El Consultor es el responsable de todos los trabajos y estudios que realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo examinen de la responsabilidad técnica de todo lo que se presente.

**18.1 Entregables:**

Los entregables de los estudios se realizará de acuerdo al cuadro que se encuentra en líneas arriba, así mismo el contenido del expediente técnico será acorde al siguiente esquema:

N°	ENTREGABLE	Plazo para presentación por parte del Consultor
1	<b>Primer Entregable:</b> Presentación del Plan de Trabajo del Proyecto, con aprobación del supervisor de la Municipalidad Distrital de Yanatile.	10 días calendario
2	<b>Segundo Entregable:</b> Presentación del Proyecto – Expediente Técnico Definitivo, con aprobación de resolución del expediente Técnico, emitida por la Municipalidad Distrital de Yanatile.	50 días calendario
3	<b>Tercer Entregable:</b> Aprobación de la Evaluación culminada / aprobada (MIDAGRI) a través de la unidad ejecutora del Programa de desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL.	10 días calendario



Plaza de Armas de Yanatile





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**19. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**I. NOMBRE DEL PROYECTO**

**II. RESUMEN EJECUTIVO**

**III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL**

3.1 Memoria Descriptiva

3.2 Situación actual

3.3 Concepción del proyecto

**IV. INGENIERÍA DEL PROYECTO**

4.1. Balance Hídrico

4.2. Diseño Agronómico

4.3. Planteamiento Hidráulico

4.4. Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico - Estructural

4.5. Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas

4.6. Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento

4.7. Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados y Relación de insumos

4.8. Especificaciones técnicas

4.9. Programación y cronograma de ejecución de obra

4.10. Seguridad y salud en obra

4.11. Planos a nivel constructivo

**V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**VI. ESTUDIOS BÁSICOS**

6.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO

6.2. ESTUDIO HIDROLÓGICO

6.3. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

6.4. ESTUDIO CIRAS

6.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.6. ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES

6.7. ESTUDIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

6.8. ESTUDIO AGROLÓGICO

6.9. ESTUDIO SOCIAL

6.10. PLAN DE NEGOCIOS

6.11. COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

6.12. OTROS ESTUDIOS

6.13. PLANOS

6.14. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS DE OBRA

6.15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**20. ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A ENTREGAR.**

Previamente el consultor deberá presentar el plan de trabajo detallado, indicando actividad, y recursos a utilizar, se debe considerar labores en campo y en gabinete.

Se desarrollará de acuerdo a los contenidos mínimos que se indican, teniendo el Consultor según su experiencia, especialidad y capacidad, la posibilidad de incrementar, mejorar y/o complementar, siempre y cuando no se desvirtúe el contenido necesario y suficiente para la ejecución de la obra.

Es imprescindible recaicar que el Expediente Técnico debe elaborarse, además de considerar las normas técnicas y/o legales vigentes en condiciones normales.

**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**I. NOMBRE DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- Se consignará el mismo nombre que se definió en la ficha o estudio de pre inversión del proyecto, debiendo indicar el código del banco de inversiones.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**II. RESUMEN EJECUTIVO**

**A. GENERALIDADES**

- Nombre del proyecto.
- Objetivo General
- Descripción del proyecto
- Metas Físicas
- Beneficiarios

**B. PRESUPUESTO DE OBRA**

**C. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**D. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL**

**3.1 Memoria Descriptiva.**

La memoria descriptiva contiene los siguientes ítems: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Problema central y alternativa de solución, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada, que sea coherente con la oferta hídrica), Datos de los beneficiarios y participación de las entidades involucradas, Justificación del Proyecto, Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución y sistema de contratación, Plazo de ejecución y Época recomendable.

**3.2 Situación actual.**

En este ítem la descripción de la situación actual contiene:

- Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, fuente de energía, etc.).
- Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.)
- Características agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial).
- Cédula de cultivo (sin proyecto y con proyecto).
- Situación actual de la infraestructura existente (inventario).

En el caso del riego tecnificado, las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión de dichas áreas.

**3.3 Concepción del proyecto.**

En este capítulo se deberá dejar en claro el planteamiento general del proyecto, incluyendo:

- ✓ Área irrigada y ampliaciones o reducciones proyectadas, de ser el caso
- ✓ Fuente de agua y recorrido hasta las áreas proyectadas
- ✓ Principales componentes del sistema de riego (reservorios, pozos, motores, bombas, cámaras de carga, cabezal de riego, red de tuberías, arcos de riego, laterales de riego, tuberías, etc.).
- ✓ Componentes del sistema de riego actual, si estos existieran (representar claramente los componentes existentes).
- ✓ Operación del sistema: manual o automatizada explicando porque, sectorización por turnos de riego.
- ✓ Cédula de cultivos actual y futuras rotaciones.
- ✓ Mencionar si existen agricultores no beneficiarios del proyecto que utilizan parte de la infraestructura que también emplearán los agricultores beneficiarios; de ser el caso, explicar brevemente como se solucionará este aspecto.
- ✓ Otros aspectos que puedan condicionar el diseño del sistema de riego, por ejemplo: topografía muy accidentada, limitado número de horas disponibles de riego, etc.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
DISTRITO DE YANATILE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Dicho planteamiento deberá haberse generado a partir de actas y acuerdos tomados por los agricultores beneficiarios y el consultor del proyecto.

**I. INGENIERÍA DEL PROYECTO**

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del proyecto: máquinas y equipos, lugar de emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros.

**4.1. Balance Hídrico**

El Balance Hídrico se obtendrá relacionando la oferta y demanda de agua. En el balance hídrico se deberá considerar la disponibilidad acreditada por la Licencia de Uso de Agua o la Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada por la ANA, en caso de reservorio se deberá presentar el cuadro de simulación de operación.

**4.2. Diseño Agronómico**

**4.2.1. Diseño agronómico**

**A. Parámetros de diseño**

Calcular las necesidades de riego (lámina de diseño) considerando: a) evapotranspiración potencial para los doce meses del año con datos climáticos actualizados con un registro mínimo de cinco años (emplear el Método de Penman- Monteith, Hargraves, entre otros, con datos de: temperatura máxima, temperatura mínima, humedad relativa, horas de sol, velocidad de viento); b) kc según cédula propuesta; c) precipitación efectiva (datos climáticos actualizados con un mínimo de cinco años); d) eficiencia de aplicación; e) coeficiente de uniformidad; e) otros, de ser el caso.

Definir el tipo de emisor, distancia entre laterales y emisores; traslape entre radios húmedos (mínimo 80% en aspersión y 40% en goteo), necesidad de riego, intervalo de riegos, número de turnos de riego, de cada sector del proyecto, etc.

**B. Parámetros de operación**

Este capítulo debe incluir el área, caudal y tiempo de riego de las subunidades de los turnos de riego del proyecto.

Se deberá definir la operación del sistema de riego, tanto para los agricultores beneficiarios como para los agricultores no beneficiarios del proyecto que dependen de la misma fuente de agua, de ser el caso. Se deberán asignar días específicos de riego para cada uno de los dos grupos involucrados, lo cual deberá contar con el respectivo documento de conformidad (Acta de Acuerdos firmada por los beneficiarios y por los no beneficiarios del proyecto).

**4.3. Planteamiento Hidráulico.**

En este ítem se presenta el planeamiento hidráulico del sistema de riego tecnificado sintetizado en un esquema hidráulico.

- ♦ **Esquema hidráulico:** Se deberá presentar un dibujo técnico con la disposición de los principales componentes del sistema de riego tecnificado, indicando la fuente de agua según su caudal de captación disponible autorizado por la ANA, características de la línea de conducción, sectores de riego, módulos/área de riego, estructuras hidráulicas consideradas (captaciones, desarenadores, reservorios, cámaras de carga, cabezal de riego, red de distribución, cámaras rompe presión, etc.), que proporcionen una orientación general del proyecto y que refleje la parte física explicada en la concepción del proyecto. Deberá entenderse claramente como operará el sistema, de donde proviene el agua y como se distribuye hacia los diferentes sectores.

**4.4. Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico - Estructural**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ING. ROSEL SURZO DELGADO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Plaza de Armas s/n - Yanatile





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Previo al inicio de análisis del Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego Tecnificado (Infraestructura de Riego Común y Obras Parcelarias), se deberá desarrollar el Diseño Agronómico del Proyecto, el cual comprende lo siguiente:

**4.4.1. Diseño Hidráulico y Estructural de la Infraestructura de Riego Común y Obras Parcelarias.**

**A. Criterios Hidráulicos y Estructurales**

Se debe indicar criterios y consideraciones de la Infraestructura de Riego Común y de las Obras Parcelarias establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad. Sin ser limitativos a continuación se presentan criterios generales para las obras proyectadas:

**A.1. Obras de cabecera**

**A.1.1. Captación**

*Se deberá considerar los componentes de la toma principal como, por ejemplo, compuertas de ingreso, salida y distribución, partidores, separadores de sólidos ("basureros"), cámaras de carga, aliviaderos, entre otros.*

**A.1.2. Desarenador**

*Calcular la(s) estructura(s) de manera que se retengan los sólidos en suspensión que pudieran afectar la operatividad del sistema de riego. Incluir estructuras que faciliten el manejo durante la operación normal y durante el mantenimiento de la estructura, como son: compuertas de apertura y cierre, compuertas de limpieza, etc.*

**A.2. Obras civiles complementarias**

*Se deberán considerar las funciones y características de obras tales como: casetas para cabezal de filtrado y/o bombas, cajas de seguridad para arcos de riego y otras válvulas, movimiento de tierras para instalación de tubería enterrada y para reservorios (indicar el tipo de material a excavar: roca fija, roca descompuesta, material suelto, etc.), zanjas típicas, dados de anclaje, cámaras de carga, cámaras rompe presión, cajas de distribución, pases aéreos, elevadores de concreto ("pedestales"), elevadores de madera, trípodes de metal, etc. En el caso de dichas estructuras, se deberá incluir el diseño hidráulico y estructural respectivo.*

*Los diseños estructurales deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.*

*Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil, cortes y detalles suficientes para su construcción; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos y estructurales justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseños adoptados.*

*Estos diseños serán realizados por el consultor, ajustándose a la realidad del terreno y con el suficiente detalle, permitirá establecer las partidas genéricas y específicas de construcción, así como las cantidades de obra (metrados) para el cálculo de los costos de inversión con bastante aproximación y que resulten con un mínimo margen de situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.*

**A.2.1. Caseta de cabezal de riego**

*En caso de contar con cabezal de riego, esta debe ser de las dimensiones requeridas para contener y proteger los equipos de filtrado, bombeo, fertilización (de ser el caso), válvulas de control y accesorios necesarios. Se*

Plaza de Armas s/n - Yanatile





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



debe prever que la caseta cuente con sistema de drenaje en caso de ubicarse en terreno de hondonada. Los materiales a utilizar deben considerarse según la seguridad y distancia de la zona a las viviendas de los beneficiarios, y de preferencia, con materiales propios de la zona.

**A.2.2. Cajas de válvulas y dados de anclaje.**

Las cajas de válvulas se considerarán según el diámetro de válvula, profundidad de zanja de la tubería y la seguridad de la misma, pudiendo ser de concreto o cajas de polietileno o materiales adecuados, las mismas que deben contar con tapa y candado de protección.

Los dados de concreto serán de concreto simple, de dimensiones según diámetro de tubería y accesorios a considerar para el proyecto; estos deben ser metrados e incluidos en el presupuesto según el diseño de la red de tuberías.

**A.2.3. Movimiento de tierras para instalación de tubería.**

Se considerarán zanjas tomando en cuenta las dimensiones de las tuberías, proporcionando seguridad para evitar daños en las mismas, así mismo se ha de considerar cama de apoyo con material seleccionado y zarandeado. Se debe presentar los detalles de las zanjas en planos de detalles y acompañando los planos de diseño hidráulico.

**A.2.4. Elementos de control, medición y seguridad**

Se deberá considerar la válvula principal del sistema, válvula medidora de caudal, válvula de aire, etc.

**A.4. Red de conducción, distribución y sistema parcelario**

**A.4.1. Red de conducción y distribución**

Se deberán calcular las pérdidas de carga por fricción empleando la fórmula de Hazen-Williams, Darcy-Weisbach, etc. en todos los turnos de riego. El rango recomendable de velocidades es de 0.6 a 2.5 m/s, las velocidades se calcularán con la ecuación de continuidad.

Se deberán incluir equipos, accesorios y estructuras que garanticen la correcta operación del sistema de riego (cámaras de carga, cámaras rompe presión, válvulas de aire, válvulas de alivio, válvulas reguladoras de presión, etc.). Cada equipo, accesorio y estructura, deberá estar diseñado, metrado y presupuestado a detalle.

**A.4.2. Sistema parcelario**

Para el caso de las subunidades parcelarias, se realizará el cálculo y diseño de los portlaterales y laterales de riego, cuyas pérdidas de carga por fricción serán calculadas empleando la fórmula de Hazen-Williams, Darcy-Weisbach, etc. en todos los turnos de riego, las velocidades se calcularán con la ecuación de continuidad.

Se deberán incluir equipos, accesorios y estructuras que garanticen la correcta operación del sistema de riego (válvulas reductoras de presión, etc.), así mismo se deberá diseñar con el fin de mantener la uniformidad de riego de cada subunidad. Cada equipo y accesorio, deberá estar diseñado, metrado y presupuestado a detalle.

**A.4.3 Uniformidad de riego**

Se deberá diseñar para un coeficiente de uniformidad mayor o igual a 90% y lo más cercano al 100% para riego por aspersión y goteo. Para ello, en cada subunidad de riego, se calcularán pérdidas de carga y desniveles en tuberías porta laterales y laterales. Se deberán registrar las presiones dinámicas en todas las subunidades de riego y la variación de presión al interior de las mismas.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
CALLE ROSSEL SURCO DELGADO  
N° 1077-3-035



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**A.5. Tuberías portlaterales**

Indicar los tipos de tuberías, diámetros, profundidad de zanja, así como los accesorios de conexión requeridos.

**A.6. Equipos de protección y seguridad**

De ser requerido en el diseño de sistema de riego, se describirán los equipos y accesorios de control y seguridad, tales como válvulas de aire, válvulas reguladoras de presión, válvulas de control para redes matrices y distribuidoras, etc.

**A.7. Laterales de riego y emisores**

Se seleccionarán de acuerdo a los distanciamientos entre surcos, marcos de plantación y otros criterios agronómicos; especificar material, diámetro, sistema de conexión, etc.

**A.8 Emisores**

Definir las especificaciones técnicas como son: caudal, presión, diámetro de boquilla (s), diámetro y tipo de conexión, tipo de elevador, radio húmedo, traslape entre aspersores, etc. Así mismo, indicar la disposición de los aspersores: en cuadrado, en tres bolillos, etc.; indicar las distancias entre emisores y aspersores. Se deberá especificar el diseño detallado del tipo de elevador seleccionado, el cual deberá garantizar la estabilidad de los aspersores en condiciones de operación. De igual forma, para el caso de riego por goteo, también se deben describir las características del emisor.

- ♦ Diseño hidráulico y estructural de las obras (infraestructura hidráulica y riego común y obras parcelarias) planteadas en el estudio (Se debe indicar procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

**4.5. Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas.**

Se describirán los componentes que forman parte del sistema de riego, indicando sus características técnicas (dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc.). Cada componente descrito, deberá estar correctamente diseñado, metrado, presupuestado y contar con su respectiva especificación técnica; las cantidades de obra (metrados) deben establecerse con precisión y de manera definitiva, de manera que se eviten situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.

**4.6. Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento**

Se explicará la Metodología del Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento que otorgará la empresa ejecutora de obra, así como también la cantidad de sesiones a realizar, el cronograma de actividades y su presupuesto.

**4.6.1. Metodología**

**4.6.2. Cronograma de actividades**

**4.6.3. Presupuesto**

**4.7. Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados y Relación de insumos.**

En este ítem se presentan:

- ♦ El Presupuesto: Presentar el Presupuesto por partidas diferenciando la Infraestructura de Riego Común (Obras Comunes) y la Instalación de Riego Parcelario (Obras Parcelarias).
- ♦ Presupuesto Resumen: Presentar el Presupuesto Resumen diferenciando la Infraestructura de Riego Común (Obras Comunes) y la Instalación de Riego Parcelario (Obras Parcelarias).
- ♦ Presupuesto Desagregado (Costo Directo y Costo Indirecto), diferenciando la Infraestructura de Riego Común (Obras Comunes) y la Instalación de Riego Parcelario (Obras Parcelarias).
- ♦ El Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada.
- ♦ La planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
DISTRITO DE YANATILE - 12010  
TEL: 054 22 49 93



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- ♦ La relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
- ♦ Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra (Flete terrestre) y flete dentro de la zona de la obra (Flete Rural).
- ♦ La fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)
- ♦ Financiamiento: Aporte por entidades y Aporte detallado por beneficiarios (en base a lo establecido en la Ley N° 28585. Ley de creación del Programa de Riego Tecnificado).

**4.8. Especificaciones técnicas.**

En este ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

**4.9. Programación y cronograma de ejecución de obra**

En este ítem se presentan: estrategia de implementación (indicar la modalidad de contratación del proyecto, la adquisición de equipos y materiales, alquiler de maquinaria y la instalación de los equipos), cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

**4.10. Seguridad y salud en obra**

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

**4.11. Planos a nivel constructivo**

En este ítem se presentan:

- ♦ Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- ♦ Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias detallando las parcelas de riego con su respectiva codificación y cuadro de datos, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc).
- ♦ Plano de Esquema Hidráulico con la disposición de los principales componentes del sistema de riego tecnificado, indicando la fuente de agua según su caudal de captación disponible autorizado por a la ANA, características de la línea de conducción, sectores de riego, módulos/área de riego, estructuras hidráulicas consideradas (captaciones, desarenadores, reservorios, cámaras de carga, cabezal de riego, red de distribución, cámaras rompe presión, etc.), que proporcionen una orientación general del proyecto y que refleje la parte física explicada en la concepción del proyecto.
- ♦ Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos geodésicos usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- ♦ Plano de Diseño Hidráulico vista de Planta.
- ♦ Plano de Diseño de Sectores y turnos de riego.
- ♦ Planos de Toma(s) principal(es), debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y metrados.
- ♦ Detalles de obras civiles: dimensiones de zanjas típicas en tuberías, cámaras de carga, cámaras rompe presión, dados de anclaje, cajas de protección, casetas de protección, cerco perimétrico para reservorio, etc. Estos planos deben presentarse con vistas de planta, cortes y especificaciones técnicas constructivas, las mismas que deben coincidir con el anexo de diseños hidráulicos y estructurales, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y metrados. Así mismo, en el caso de intervenir en infraestructura existente los planos deben indicar detalladamente los componentes existentes y los componentes nuevos a construir o instalar.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
EL SINDICO DELGADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- ◆ Detalles de cabezal de control
- ◆ Detalles de válvulas y afines: hidrantes, arcos de riego, válvulas de aire, contadores de agua, válvulas de control, válvulas reguladoras de presión, desfuegos de matrices y portlaterales, etc.
- ◆ Detalles de emisores y afines: aspersores, conexión a laterales y portlaterales, etc.
- ◆ Planos de ubicación de válvulas y obras de arte. Los componentes mostrados en estos planos deben estar debidamente codificados, así mismo, deben presentar cuadros de ubicación y características como presiones, diámetros y caudales en cada componente.
- ◆ Planos de detalle de las estructuras hidráulicas complementarias (obras de arte proyectadas como sifones, pases aéreos, entre otros; debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y metrados.)
- ◆ Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica, ubicación de válvulas de purga y aire, entre otros. (sistema de almacenamiento, sistema de captación, sistema de conducción y distribución principal y laterales, según corresponda)
- ◆ Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (sistema de almacenamiento, sistema de captación, canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)

## II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presentar las conclusiones y recomendaciones indicando las obras consideradas necesarias para cumplir con el objetivo del proyecto.

## III. ESTUDIOS BÁSICOS

De acuerdo a la naturaleza de la obra se ejecutarán Estudios Básicos, tales como: Topografía, hidrología, geología, geotecnia, agrología, hidráulica y estructural, análisis de riesgos y desastres, arqueológico, social entre otros; así como Estudios Específicos, tales como: Canteras (de corresponder), estabilidad de taludes (de corresponder), calidad del agua, entre otros.

Elaboración de los diseños definitivos de las estructuras hidráulicas, como unidad de servicio hidráulico y como unidad estructural, presentar sus memorias de cálculo, describiendo la normativa, metodología e idealización empleada y detalles de los cálculos hidráulicos y estructurales; de haber utilizado software de cálculos debe adjuntar su ficha técnica. Descripción detallada de los softwares(s) utilizado en idioma de preferencia castellano.

Los estudios deben ser realizados por personal idóneo o especializado, debiendo acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, asimismo todo cálculo, aseveración, estimación o dato contenido en el Expediente Técnico, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se deben aceptar estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo, ni sustento técnico. Deberán detallar las fuentes utilizadas que no sean propias.

### 6.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO

En este estudio se presenta:

- Estudio Topográfico que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc.), según corresponda.
- Presentar la Delimitación de parcelas, configuración del terreno, representación de infraestructura existente y relevante al sistema de riego, curvas a 0.50m, características de parcelas con nombres de beneficiarios, plano topográfico con coordenadas UTM WGS84, informe topográfico detallando.
- Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos de orden C), parámetros de configuración, punto base de control y

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ING. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- Levantamiento topográfico general de la zona de la captación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 0.5 m y comprendido por lo menos 20 m del perímetro del área de captación.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la captación, con planos elaborados a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 0.5 m y con secciones transversales perfil longitudinal al eje de la captación seleccionado.
- El levantamiento y secciones transversales de las zonas donde se ubique la captación se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, vértices de la estructura, ubicación y colocación de Bench Mark.
- Asimismo, se deberá establecer la viabilidad topográfica de la captación. Se deberá indicar, para las diferentes posibilidades de tamaño de las obras de captación, con el propósito de evaluar su conveniencia técnica, económica, social y ambiental.

**Obras de Conducción y distribución**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción y distribución óptima, para los tramos de la conducción y distribuciones comprendidas en el proyecto, será estacada a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10m en tramos en curva, controlada con una red de Bench Mark distanciados a cada 500 m.
- El levantamiento topográfico de la franja del eje del trazo proyectado como mínimo 10 m a cada lado del eje. Las secciones transversales serán levantadas cada 20 m, abarcando una longitud de 10 m a cada lado del eje. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.
- Levantamiento de planos de obras de arte (desarenador, pase aéreo, sifón, etc.) a escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m y franja del eje proyectado como mínimo 15 m a cada lado del eje.
- Los trabajos topográficos incluirán, además, el levantamiento de los perfiles geológico - geotécnicos, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán, de ser necesario, levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósito de materiales excedentes, a escala 1:2000 o la adecuada.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.

**Áreas de Riego**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Delimitación de las áreas de riego: se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria deberá estar debidamente geo referenciado, presentando la configuración del terreno, representación de infraestructura existente y relevante al sistema de riego, curvas a 0.50m, características de parcelas (área, perímetro, codificación, entre otros) con nombres de beneficiarios, plano topográfico con coordenadas UTM WGS84 y traslapado con imágenes satelitales del aplicativo "Google Earth" o algún otro software de procesamiento de imágenes satelitales.

**Consideraciones generales:**

Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84

- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BM's se colocarán a cada 500 m a la poligonal levantada y serán debidamente monumentados (\*).
- Para el levantamiento topográfico del proyecto, inventarios de obras de arte, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales con precisiones requeridas (de 1

Plaza de Armas s/n - Yanatile





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- hasta 2 segundos) y/o GPS Diferenciales con precisiones no mayores de 8mm+1ppm (horizontal) y 15mm+1ppm (vertical), los cuales deberán de contar con su certificado de calibración emitido por laboratorios acreditados, dicha calibración tendrá una vigencia no mayor a seis (06) meses y los equipos no tener una antigüedad mayor a cinco (05) años.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
  - Se deberán presentar todas las libretas de campo refrendadas por el topógrafo y consultor, así como el inventario de obras de arte, y archivos digitales en anexo correspondiente. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
  - Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
  - Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
  - Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
  - Los planos de las obras de arte deberán presentarse por cada obra proyectada y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
  - El plano de ubicación (plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
  - Se presentarán los planos de planta y perfil longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota de terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del trazo de la tubería de conducción y la línea de distribución principal.
  - Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego debidamente geo referenciada al sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.

**Productos esperados**

- ✓ Se deberá presentar el Estudio Topográfico con todos los archivos trabajados editables y el archivo en AUTOCAD CIVIL 3D con la generación de curvas de nivel y conteniendo la base de datos de los puntos topográficos. Asimismo, se adjuntarán los archivos nativos (lista de puntos, fotografías aéreas en caso de drone) que permitan reformular la topografía en caso de ser necesario.

**6.2. ESTUDIO HIDROLÓGICO**

En este estudio se presentan:

- ♦ La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.
- ♦ Los datos climáticos a usar para el análisis de información meteorológica y cálculo de evapotranspiración deben tener una serie histórica con un registro de por lo menos de 20 años.
- ♦ La oferta hídrica disponible (Registro de volúmenes mensualizados de acuerdo con la resolución de acreditación de disponibilidad hídrica o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso).
- ♦ La demanda hídrica de acuerdo con la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).
- ♦ El balance Hídrico (Oferta -Demanda), la cual se obtiene relacionando la oferta y demanda de agua. En el balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la Licencia de Uso de Agua o la Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada por la ANA, en caso de reservorio se deberá presentar el cuadro de simulación de operación.
- ♦ El caudal máximo de avenidas con metodología adecuada (de ser el caso).

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SÚRICO DELGADO  
GERENTE DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Se deberá adjuntar Licencia de uso de agua o la Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica (vigente) emitido por la Autoridad Local de Agua competente.

### 6.3. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

En este estudio se presentan:

- ♦ Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte. En caso de reservorios (Geología local del reservorio, estratigrafía, estructuras geológicas, característica y condiciones geológicas del reservorio y obras conexas).
- ♦ Estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.). Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda.
- ♦ Los resultados de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal (hasta nivel de cabecera de parcela de 1 m. de profundidad) cada 500 metros. En caso de reservorios: Calicatas a 2.5 metros de profundidad, mínimo 02. En caso de obras de arte: Calicatas a 1.5 metros de profundidad, mínimo 01 por cada obra de arte. Los resultados de las muestras de suelo se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados.
- ♦ Planos de ubicación de calicatas.
- ♦ Perfiles estratigráficos de las calicatas.
- ♦ Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción (de ser necesario), indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m<sup>3</sup>), rendimiento, utilidad, tratamiento.

#### Objetivo

- Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento del reservorio, obras de captación y/o derivación, obras de conducción y obras de arte, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sísmo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

#### a. Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución y obras de arte, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- ✓ Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona del reservorio, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. JOSÉ LUIS SURCO DELGADO  
GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- ✓ Efectuar mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona del reservorio, obras de captación y/o derivación y obras de arte a lo largo de las obras de conducción.
- ✓ Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. Deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona del reservorio, obras de captación y/o derivación y obras de arte a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo).
- ✓ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos, entre otros; en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

**b. Geotecnia**

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios reconocidos y autorizados en el país, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas, estas se excavarán cada 500 m. en el caso de la red de tuberías de conducción y distribución principal (hasta nivel de cabecera de parcela de 1 m. de profundidad), para reservorios se realizarán 02 calicatas (profundidad de 2.5 m, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático) y 01 calicata por cada obra de arte (profundidad de 1.5 m, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático); así mismo en las posibles canteras (de ser necesario) un mínimo de 02 calicatas.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la supervisión.

**Los ensayos estándar de suelos que se han de realizar para las muestras alteradas serán:**

ENSAYO ESTANDAR (\*)

NORMA USADA

Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

ENSAYOS ESPECIALES (\*)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO BELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
M.D. 012-2024-MDY

Plaza de Armas Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Los ensayos especiales de suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son los ensayos físicos y químicos:

ENSAYO ESPECIALES FÍSICOS

NORMA USADA

- |   |   |
|---|---|
| - Ensayo Físico Químico de Sales Solubles, sulfatos, cloruros y pH (en caso de reservorios de concreto) | - Corte Directo en suelo saturado<br>ASTM D 3080<br><br>NTP 339.152 |
|---|---|

IMPORTANTE:

(\*) La entidad podrá variar la cantidad de análisis a realizar de acuerdo con la concepción del proyecto.

Los objetivos principales del estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego, del reservorio, de las obras de captación y/o derivación, de las obras de conducción y obras de arte;
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos;
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras (canteras), de ser el caso.
- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales y especialmente no degradar el paisaje.

Se deberán identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo con el uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Se analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y su situación legal.

Se elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico- mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberán considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que se consideren.

**Productos esperados**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ING. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
TEL: 051 978 846239

Plaza de Armas de Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado, los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones, y deberá presentarse en Word, considerando una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en software AUTOCAD.

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permitan visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.

#### 6.4. ESTUDIO CIRAS

**Objetivo:**

El objetivo del presente estudio es desarrollar la solicitud, trámite y obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) expedido por el Ministerio de Cultura. Cabe señalar que, el Consultor será responsable del correcto análisis para el trámite, por tanto, deberá presentar una línea base, y de ser el caso, la solicitud técnica ante Ministerio de Cultura, previo al trámite del CIRAS.

En ese sentido, todo procedimiento referido al CIRAS debe regirse bajo el marco normativo vigente que corresponde al DS N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

#### 6.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se debe considerar lo dispuesto en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SEIA) y el Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM donde se aprueba las disposiciones para el procedimiento. Elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente al proyecto.

**Objetivo:**

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

Sin ser limitativo, el consultor implementará la estructura de presentación según corresponda la clasificación Ambiental.

**Otras Actividades Complementarias:**

El Consultor deberá coordinar, con las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, Unidad Ejecutora, Gobierno Local, para completar la información que se requiere adjuntar al Informe de Gestión Ambiental:

Promover la participación de los beneficiarios para los aspectos de compromisos de parte de los beneficiarios que deberán constar en actas, con la finalidad de evidenciar la sostenibilidad del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente Técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Plaza de Armas s/n - Yanatile



Ing. ROSSEL SÚRGO DELGADO  
GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.  
La elaboración del instrumento de gestión ambiental debe ser elaborada por una consultora ambiental autorizada del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAGRI.

#### 6.6. ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES

El Análisis de Riesgo (ADR) es un estudio primordial mediante el cual permite identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar la inversión del proyecto, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de ésta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

Es importante considerar los estudios de análisis de riesgo en todo proyecto de inversión pública, con la finalidad de garantizar las zonas y/o áreas seguras para su planteamiento, la funcionalidad de la infraestructura en el horizonte estimado del proyecto y la inversión que contemplara la ejecución; evitando así los daños, pérdidas y posibles afectaciones del proyecto y su entorno social.

Se deberá elaborar la evaluación de riesgos teniendo como referencia el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales" y en cumplimiento al Decreto Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD y su reglamento D.S. N° 048-2011-PCM. Tomando en consideración de los lineamientos técnicos dispuestos por CENEPRED.

Presentar la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019)

Se deberá identificar y analizar los riesgos que afecta el área de estudio y en especial al ámbito del sistema de riego tecnificado.

#### 6.7. ESTUDIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Presentará la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 32° 2 y el 32° 5 del Art. 32° del Texto Único Ordenado de la ley N°30225, ley de contrataciones del estado, y el numeral 29.2 del Art° 29 y el Art° 177 del reglamento de la Ley N°30225, que señala que el Expediente Técnico deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra: que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, que riesgos serán asumidos por el constructor y cuales por la ENTIDAD contratante de la obra. Asimismo, se deberá elaborar los formatos y alcances correspondientes en la directiva N° 12-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; aprobado bajo Resolución N°014-2017-OSCE/CD.

#### 6.8. ESTUDIO AGROLÓGICO

Para el desarrollo del Estudio Agrológico se deber tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG y el Decreto D.S. N° 005-2022-MIDAGRI.

El estudio agrológico deberá ser ejecutado con la metodología y principales actividades que se describen a continuación:

- Se recopilará toda la información existente de estudios anteriores y se realizará una verificación de campo con tomas de muestras en zonas representativas. En un plano a escala 1:10,000, se presentará una micro-zonificación del área, de acuerdo a las exigencias edafo-climáticas de cada cultivo de cedula establecida, realizándose la clasificación de capacidad de uso mayor. El estudio será desarrollado de conformidad con el Reglamento vigente de Clasificación de Tierras del Ministerio de Agricultura, decreto supremo que aprueba el reglamento de calificación de tierras por su capacidad de uso mayor (DS N°017-2009-AG), el cual reemplazado mediante el (DS N°005-2022-MIDAGRI).
- En esta parte del estudio se efectuará una evaluación (con base en los diagnósticos e informaciones disponibles) de las diferentes formas de utilización de la tierra y la distribución espacial de los cultivos a nivel de clases y asociaciones. Se identificarán las áreas de conflicto de uso de agua.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SUJCO DELGADO  
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- La necesidad de estudiar la capacidad y aptitud potencial de las tierras para usos determinados y su relación con las diversas actividades humanas, basado en el conocimiento de estos recursos, demanda sobre el uso racional y sostenible de estos recursos y la interacción de los suelos con los usos de las mismas.
- Todo el proceso comprendido desde la recopilación, análisis, caracterización, toma de datos, muestreos y análisis, hasta el procesamiento y generación de información para la elaboración del estudio, será realizado de acuerdo con las actuales Normas, Reglamentos y Sistemas utilizados en el País, para el estudio de los Recursos Naturales.
- En la formulación del estudio Agrológico y Uso Actual; se deberá utilizar los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 2003), que explica las características del suelo que se tienen que determinar, y los criterios e instrumentos requeridos para este fin. Para clasificar los suelos, se utilizará el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2006). Tanto el Manual de levantamiento, como el Sistema Soil Taxonomy son las empleadas oficialmente en el país, normado por el Decreto Supremo N° 033-85-AG. Así mismo, para la interpretación práctica se utilizará los lineamientos del Reglamento de clasificación de suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-AG. Mientras que el Uso actual de tierras se realizará utilizando los lineamientos de la Unión geográfica internacional (UGI).
- Análisis, corrección y complementación de las áreas agrícolas definidas en el estudio a nivel de Perfil.
- Se efectuará el muestreo de suelos a través de la perforación de calicatas con lectura y registro de la información directa de campo, clasificación inicial táctil, determinación de diferentes parámetros físicos y obtención de muestras representativas para el laboratorio. Se deberá efectuar como mínimo 01 calicata cada 10 has de dimensiones de 1.00 m. x 1.00 m con una profundidad de 1.50 m.
- Las muestras de suelos tomadas se analizarán mediante los procedimientos estándar y metodologías de acuerdo a normatividad vigente; utilizando laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro de INACAL, o laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Análisis de suelos con fines de Agricultura:

- Caracterización Completa: pH, C.E., M.O., P, K, Carbonatos, Textura y CIC.
- Parámetros Hídricos: Capacidad de Campo, Punto de Marchitez, Densidad Aparente.
- Asimismo, se efectuará la fase final de gabinete, que corresponde a la interpretación de los análisis de las muestras de laboratorio, su aplicación y caracterización agroclimática del Proyecto que posibilitará confeccionar los mapas de suelos y clasificación de tierras para uso específico.
- Dentro del estudio agrológico para las unidades interpretativas o prácticas se trabajará en base al D.S. N° 005-2022-MIDAGRI, que Aprueba el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- El resultado del estudio agrológico deberá permitir sustentar el comportamiento de la cédula de cultivo existente en el área actualmente cultivada y la adaptabilidad y características agronómicas de la cédula de cultivo propuesta para el área de ampliación y mejoramiento.
- La descripción de las características de los suelos seguirá los lineamientos y normas contenidas en el texto del Soil Survey Manual y del Sistema del Soil Taxonomy vigentes.
- Se determinará las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo)

**Producto esperado**

Informe Final del Estudio Agrológico, el mismo que será presentado en original y copia respectiva (versión magnética e impreso); debiendo anexar la memoria descriptiva, incluyendo la descripción de las unidades fisiográficas, edáficas, unidades de la capacidad de uso mayor de las tierras, zonificación de los suelos con fines agrícolas, cálculos, plan de desarrollo agrícola, cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo, y anexos correspondientes.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**6.9. ESTUDIO SOCIAL**

**Objetivo**

Formular el Estudio Social a nivel de expediente técnico, de acuerdo a lo establecido en la "Guía del Componente Social para proyectos de infraestructura agraria y riego" aprobado por el Fondo Mi Riego - FMR y Fondo Sierra Azul - FSA, considerando los alcances del Decreto Supremo N° 012 - 2019 – MINAGRI y en concordancia a la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.

Asimismo, el consultor (persona natural o jurídica) antes de realizar alguna actividad para la ejecución del servicio deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Tendrá que solicitar autorización a las autoridades comunales/locales y, gestionar una reunión invitando a la población a fin de informar sobre los alcances del proyecto, y los trabajos que el consultor realizará en la zona. Todas las actividades tendrán que ser registradas con fotografías y listas de asistencia que incluirá: Nombre de la reunión, Fecha, Lugar, Nombre Completo, DNI, Nombre de la Institución/Comunidad Campesina, Ocupación, Sexo, Edad, número de celular y Firma.
- Utilizará una amplia y apropiada difusión para la convocatoria de las reuniones (afiche, volante, perifoneo, llamadas telefónicas, WhatsApp, etc.).

**Actividades**

El *Estudio Social* en esta etapa consiste en realizar las coordinaciones correspondientes con los involucrados (Grupos de Gestión Empresarial, Junta/Comisiones/Comités de Usuarios, dirigentes comunales, alcaldes distritales y provinciales, gobernadores regionales, entre otros), el Consultor; efectuando trabajos de campo y gabinete durante el proceso de elaboración de los estudios a nivel de expediente técnico, debiendo efectuar las siguientes actividades:

- ❖ Formulación del Plan de Trabajo, el mismo que deber ser revisado y aprobado por el Consultor y supervisado por la Unidad Ejecutora, en el marco de la guía correspondiente.
- ❖ Reconfirmación y actualización de la Línea de Base Social (LBS), que consiste en sistematizar y procesar la información recopilada.
- ❖ Reuniones Informativas, llevadas a cabo en el ámbito del proyecto, con la finalidad de reconfirmar los compromisos asumidos durante los estudios de pre inversión.
- ❖ Formulación del Informe Final del Estudio Social (Expediente Técnico)
- ❖ En coordinación con el Consultor y Entidad Contratante:
  - ❖ Reconfirmación del padrón de beneficiarios en el ámbito de influencia del proyecto (zona de reservorio, sistema de conducción, canteras, etc.), de tal forma que se canalice la documentación de la libre disponibilidad de terrenos, adjuntando toda la documentación necesaria (planos topográficos, fotografías, entre otros)
  - ❖ Coordinación con los Gobiernos Subnacionales y entidades correspondientes del MIDAGRI, apoya en el reconocimiento general de la zona de estudio, además de difundir por medios posibles la finalidad del estudio, recabando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores respecto al trabajo a ejecutarse, con el propósito de un manejo adecuado de los sistemas de riego, en la línea de incrementar la producción agropecuaria.
  - ❖ Facilitar el directorio de los actores vinculados al proyecto (nombres, DNI, teléfonos, correos electrónicos, ...), que permitirá coordinar las acciones programadas, validar la información referida a los padrones de predios en litigios (si hubiera), padrones de predios de propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos, padrones de predios de propiedades inscritas en Registros Públicos, padrones de predios con titulares no habidos, sectores con poseesionarios en predios del Estado.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Ine. ROSEL SUICO DELGADO  
MANEJADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ❖ Confirmación de la existencia de comunidades campesinas o nativas (si hubiera); sectores de propiedad del Estado con poseionarios y los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad existentes en el ámbito del Proyecto.

- **Documentos de sostenibilidad**

Para efectos de evidenciar la viabilidad social del proyecto, es necesario que se adjunte al *Informe Final del Estudio Social*, la siguiente documentación de sostenibilidad debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local de la zona (Juez de Paz No Letrado):

- ❖ Acta de conformidad y autorización para el desarrollo de los estudios básicos.
- ❖ Acta de reuniones informativas/Asambleas/talleres de capacitación (Considerar el Formato de Acta de Reunión indicado en el Anexo A). Cada Acta tendrá que ir acompañado de un registro de asistencia.
- ❖ Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
- ❖ Acta de libre disponibilidad de terrenos, otorgamiento de permiso y servidumbre de uso.
- ❖ Acta de compromiso de depósito de contrapartida
- ❖ Acta de Constitución del Grupo de Gestión Empresarial a cargo de la operación y mantenimiento del proyecto
- ❖ Acta de Constitución / reconstitución de la Organización de Usuarios (Comité -Comisión).
  - ❖ Acta de compromiso de depósito de contrapartida.
- ❖ Directorio del Grupo de Gestión Empresarial, la organización de usuarios (Junta-Comisión- Comité) y de actores vinculados al proyecto (dirigentes, asociaciones, autoridades locales, entre otros) incluyendo datos necesarios (nombres, DNI, teléfonos, correos electrónicos).
- ❖ Acta de cesión de terreno para la ejecución física de las obras (área de reservorio, captación, caseta de filtrado, sistema de conducción y distribución, obras parcelarias, canteras, botaderos, entre otros). (Para el caso de proyectos que se encuentren en comunidades campesinas, los terrenos para las obras comunes (reservorios) serán cedidos de acuerdo con los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General de la Comunidad Campesina).
- ❖ Acta de socialización de planteamientos de diseño del proyecto.
- ❖ Acta de conformidad de los beneficiarios con las áreas y perímetros considerados en el proyecto.
- ❖ Cartas de Renuncia y/o incorporación de los beneficiarios del proyecto, si se presentaran cambios respecto al planteamiento inicial a nivel de perfil.
- ❖ Actas sobre cualquier acuerdo tomado con los beneficiarios con respecto al planteamiento del proyecto.
- ❖ Acta de disponibilidad de terreno para depósito de material excedente (DME).
- ❖ Declaración Jurada de No Coerción (Ver Anexo B).
- ❖ Ficha de Validación del proceso de cesión o donación voluntaria (Ver Anexo C).
- ❖ Testimonio fotográfico con las características establecidas (fecha, tema/asunto, hora, lugar, participantes, etc).
- ❖ Copia de DNI de los beneficiarios directos del proyecto.
- ❖ Documentos de acreditación de propiedad o posesión del terreno de los beneficiarios.
- ❖ Constancia de acreditación como usuario de agua emitida por la Organización de Usuarios de Agua.
- ❖ frecuencia de riego (días) y tiempo de riego (h/ha) para el área del proyecto.
- ❖ Actualizar (de ser el caso) las constancias de posesión y/o títulos de propiedad de los miembros del GGE que participan del proyecto si hay nuevos integrantes y/o algún tipo de cambio.
- ❖ Otros documentos inherentes al Estudio Social.

Para el caso de proyecto emplazados en comunidades campesina, los miembros del GGE tendrán que presentar sus constancias de posesión emitida por la junta directiva de la comunidad campesina y no por alguna otra autoridad local (como el juez de paz).

**Producto esperado**

*Informe Final del Estudio Social*, el mismo que será presentado en original y copia respectiva (versión magnética e impreso); debiendo anexar toda la documentación de sostenibilidad, además de las evidencias



Plaza de Armas s/n - Yanatile





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



que sustenten el trabajo de campo realizado (formatos de encuestas/entrevistas aplicadas / entrevistas, grabaciones de las entrevistas, material fotográfico, entre otros pertinentes al Estudio Social).

• **Documentos de Gestión**

En este ítem se debe presentar:

- Licencia de uso de agua o la acreditación de disponibilidad del recurso hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda a sus oficinas descentralizadas) y/o Plan de Monitoreo arqueológico.

**Otras Actividades**

- ❖ Establecer contactos con dirigentes, instancias involucradas y beneficiarios del proyecto con la finalidad de facilitar el desarrollo de los estudios en esta etapa.
- ❖ Realizar talleres de fortalecimiento de capacidades en temas relacionados a la gestión de proyectos (en caso necesario).
- ❖ Realizar acciones de prevención de conflictos, de tal manera que los estudios básicos se desarrollen con normalidad.
- ❖ Promover la participación de beneficiarios y afectados para efectos de confirmar compromisos asumidos.

**6.10. PLAN DE NEGOCIOS**

**Objetivo**

Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el Proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios para cada uno de los productos.

**Ámbito del estudio**

El Plan de Negocios deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción agrícola del Proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales, condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del Proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

**Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades.**

Se realizara sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que generará el proyecto, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, realizando la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.

El Plan de Negocios deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, llevando a cabo un mínimo de 50 entrevistas efectivas, distribuidas de manera proporcional a la distribución espacial de los comerciantes mayoristas y minoristas e intermediarios, relacionados con los productos agropecuarios generados por el Proyecto.

El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agro exportadoras, e incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresa exportadora, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Productos esperados**

Informe Final de Plan de Negocios, se presentará en original y copia respectiva (versión magnética e impreso, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

**6.11. COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (\*)**

**Objetivo**

Formular el Expedientillo del Componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades.

**Productos esperados**

Informe Final de Componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades, se presentará en original y copia respectiva (versión magnética e impreso, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

**Contenidos Mínimos del Expedientillo de Componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades**

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO
  - 1.2 Nombre del proyecto
  - 1.3 Código Único de Inversiones CUI
  - 1.4 Localización
  - 1.5 Sector
  - 1.6 Unidad Formuladora
  - 1.7 Unidad Ejecutora
  - 1.8 Metas
  - 1.9 Beneficiarios
  - 1.10 Inversión Total
  - 1.11 Fuente de Financiamiento
  - 1.12 Duración
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
4. OBJETIVOS
5. MODULOS DE INTERVENCION
  - 5.2 Módulo N° 01: Asistencia técnica en Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego y aplicación de prácticas adecuadas de riego parcelario.
  - 5.3 Módulo N° 02: Mejora del sistema productivo de los cultivos.
  - 5.4 Módulo N° 03: Fortalecimiento de la gestión organizacional, asociatividad y articulación comercial.
6. ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍA
  - 6.2 Estrategias
  - 6.3 Metodología de intervención
7. ACTIVIDADES POR CADA MODULO
  - 7.2 Módulo N° 01: Asistencia técnica en Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego y aplicación de prácticas adecuadas de riego parcelario.
    - 7.2.1 Actividad N° 01: Organización y gestión del sistema de riego
    - 7.2.2 Actividad N° 02: Operación del sistema de riego tecnificado
    - 7.2.3 Actividad N° 03: Mantenimiento del sistema de riego tecnificado
    - 7.2.4 Actividad N° 04: Implementación de buenas prácticas de riego parcelario tecnificado
    - 7.2.5 Actividad N° 05: Extensión agrícola en riego en la parcela demostrativa de aprendizaje y formación de 03 Operadores de Riego Tecnificado

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROBERTO SUAREZ DELGADO  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



7.2.6 Actividad N° 06: Elaboración del informe final de las actividades ejecutadas en el módulo

7.3 Módulo N° 02: Mejora del sistema productivo de los cultivos.

7.3.1 Actividad N° 01: Planificación agrícola y organización de la producción

7.3.2 Actividad N° 02: Instalación y siembra del cultivo seleccionado

7.3.3 Actividad N° 03: Implementación del adecuado paquete tecnológico del cultivo

7.3.4 Actividad N° 04: Labores de cosecha y post cosecha

7.3.5 Actividad N° 05: Registro de Costos y evaluación económica

7.3.6 Actividad N° 06: Extensión agrícola en la Parcela Demostrativa de Aprendizaje

7.3.7 Actividad N° 07: Elaboración de Informe Final de la Ejecución del Módulo de Asistencia Técnica

7.4 Módulo N° 03: Fortalecimiento de la gestión organizacional, asociatividad y articulación comercial.

7.4.1 Actividad N° 01: Cultura y gestión organizacional de los productores

7.4.2 Actividad N° 02: Formalización para el desarrollo organizativo

7.4.3 Actividad N° 03: Articulación con el Mercado

7.4.4 Actividad N° 04: Sostenibilidad y Rentabilidad

7.4.5 Actividad N° 05: Elaboración de Informe Final de la Ejecución del Módulo de Asistencia Técnica

8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

9. METAS E INDICADORES DE LA INTERVENCIÓN

9.2 Metas físicas

9.3 Indicadores de productos

9.4 Indicadores de resultados

10. ORGANIZACIÓN INTERNA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

10.2 Organización Interna

10.3 Supervisión, Evaluación, Seguimiento y Monitoreo

11. COSTOS Y PRESUPUESTO

12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

(\*) El Expedientillo del Estudio de Componente de "Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades", tiene la estructura señalada, sin embargo, cualquier ajuste o complementación será proporcionada por el área de la UGERT en coordinación con la UGCAT

### 6.12. OTROS ESTUDIOS

Sin ser limitativo deberá considerar otros estudios de acuerdo a los requerimientos y que el consultor lo considere conveniente en coordinación con el Evaluador designado por el área usuaria de la Entidad.

### 6.13. PLANOS

Se incluirán todos los Planos obtenidos en la formulación del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos en una escala técnica adecuada, que permita una correcta presentación y visualización.

Los planos de planta se elaborarán a curvas de nivel a escala 1:2000 u otra escala técnica adecuada, los planos del perfil longitudinal se graficarán a escala horizontal 1:2000 y la escala vertical 1:200, presentar planos de la topografía actual y la rasante del terreno natural. Los planos de secciones transversales se graficarán a escala 1/200 u otra escala técnica adecuada y legible. Los planos de las obras de arte deberán presentarse en láminas individuales a escala 1/20 u otra escala técnica adecuada, tanto en planta como en los cortes y detalles respectivos.

El plano general de ubicación (Plano Clave) se dibujará a la escala 1:5000 u otra escala técnica adecuada, con las progresivas y ubicación de las obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados aledaños, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información necesaria para el Proyecto.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SUICO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Esquema Hidráulico del sistema de riego, especificando los caudales y áreas de riego. Plano perimétrico de las áreas de riego en coordenadas UTM.

**6.14. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS DE OBRA**

La memoria descriptiva de los metrados, costos y presupuesto, tendrá como contenido mínimo lo siguiente:

**METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO**

1. *Metrados*
  - 1.1. *Listado de partidas y sub-partidas*
  - 1.2. *Planillas de metrados*
2. *Análisis de precios unitarios*
3. *Cotización de materiales, herramientas y equipos (03 cotizaciones mínimo). Estas cotizaciones deben ser vigentes y de fecha no anterior al inicio de elaboración del expediente técnico*
4. *Costos indirectos*
  - 4.1. *Gastos generales*
  - 4.2. *Gastos de supervisión*
  - 4.3. *Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades (Componente Sostenibilidad + Plan de Implementación + Plan de Negocio)*
  - 4.4. *Gastos de gestión del Proyecto ((incluir formulación de IGA, PMA y Gastos Administrativos, otros)*
5. *Presupuesto*
  - 5.1. *Resumen de presupuesto de obra*
  - 5.2. *Presupuesto de obra*
  - 5.3. *Presupuesto desagregado*
  - 5.4. *Precios y cantidades de recursos requeridos*
  - 5.5. *Fecha de elaboración del Presupuesto*
6. *Cronogramas*
  - 6.1. *Diagrama de GANTT*
  - 6.2. *Cronograma valorizado de obra*
  - 6.3. *Cronograma de adquisición de materiales, bienes y servicios*
7. *Fórmula polinómica*
  - 7.1. *Agrupación de monomios*
  - 7.2. *Fórmula polinómica*
8. *Especificaciones técnicas*
  - 8.1. *Especificaciones técnicas generales*
  - 8.2. *Especificaciones técnicas específicas*

El contenido del estudio deberá estar basado en las siguientes consideraciones:

**PRESUPUESTO**

El presupuesto debe tener el sustento de los metrados, costos unitarios, precios unitarios.

- a) Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas serán concordantes y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.
- b) La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de  $\pm 10\%$  de los metrados reales.
- c) Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo y materiales; y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes.
- d) Presenta la relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos)
- e) Se deberán considerar las partidas y presupuestos derivados de las acciones resultantes de los estudios básicos desarrollados (Estudio Hidrológico, Agrologico, Ambiental, Geología, y Geotecnia, Arqueología, entre otros)
- f) Presenta cálculos de Flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y Flete dentro de la zona de la obra

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURYO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
D.P.C.T.G. - 48.000.000.000.000



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- g) Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (Gastos generales fijos, variables, utilidad).
- h) Presenta Fórmula Polinómica (De acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos que lo justifican, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva
- i) El Presupuesto de obra, deberá ser calculado en base a los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

**CRONOGRAMAS DE OBRA**

La programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, se presentarán detallando la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) asistido con el software MS PROJECT o similar.

Cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, indica montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente).

Cronograma de Adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes)

Se coordinará con las autoridades y propietarios de los terrenos (saneamiento físico-legal), con el objeto de garantizar cualquier impace al respecto.

**6.15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas de construcción, se detallará para cada partida a ejecutarse y considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, calidad de los materiales, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas, serán dadas de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén considerados en las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

**21. FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio se realizará en tres (03) armadas, previa conformidad del evaluador del expediente técnico y de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital Yanatile, La forma de pago de la elaboración del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la presentación del estudio:

- 15% del Monto contratado se realizará a la entrega del Plan de Trabajo del Proyecto con la aprobación del supervisor de la Municipalidad Distrital de Yanatile.
- 50% del Monto Contratado se realizará Proyecto – Expediente Técnico Definitivo, la cual contará con aprobación de resolución del expediente Técnico, emitida por la Municipalidad Distrital de Yanatile.
- 35% del Monto Contratado se realizará después de la aprobación de la Evaluación culminada / aprobada (MIDAGRI) a través de la unidad ejecutora del Programa de desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL.

**OBSERVACIÓN:** una vez concluida la elaboración del expediente técnico y aprobado el mismo, el consultor presentará el expediente técnico completo, adjuntando todos los entregables en uno solo (global), así mismo deberá entregar el expediente técnico en dos juegos originales y una copia)

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. NESTOR SURCO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
7114 - 4734 - 91270



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**22. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS**

- El consultor debe presentar los expedientes técnicos directamente en mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE.
- La información digital del proyecto en CD deberá presentarse en programas originales, Microsoft Word, Excel, la programación de obra en Microsoft Project, indicando ruta crítica, los planos digitalizados en AutoCAD, vistas 3D, base de datos del modelamiento, costos en S10, así mismo se deberá adjuntar el base de datos de presupuesto (backup)
- Todas las páginas que conforman el expediente técnico deberán estar enumeradas y foliadas por el responsable (profesional habilitado) de la elaboración del estudio.

**23. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor mantendrá en reserva toda la información que se encuentre relacionada con la presentación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

**24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido de **sesenta (60) días** calendarios para la presentación del expediente técnico final correctamente elaborado para su aprobación, será notificado notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, el, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del expediente técnico final, de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

En caso que la Unidad Ejecutora plantee observaciones al expediente técnico presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones se notificará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originara las sanciones que le imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

**25. PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
012 374 2412



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Para plazos mayores a sesenta (60) días,  
 para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162° del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del reglamento.

Si la entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecidos para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a el consultor.

La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del concreto.

Otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la presentación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicaciones de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
4	Por inasistencias de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante, exigidos en la etapa de elaboración del expediente técnico.	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del profesional.	Según informe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
5	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes, cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final y de manera completa.	(0.5 UIT) por cada día de retraso a partir del vencido el plazo indicado en las bases.	Según informe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural

Plaza de Armas s/n - Yanatile



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 ROSSIEL SUYO DELGADO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**26. AMPLIACIONES DE PLAZO**

Las ampliaciones del plazo serán solicitadas conforme los dispone el reglamento de LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**27. ADELANTOS**

La entidad no otorgará adelantos para la ejecución del servicio.

**28. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Contando con la aprobación del Área usuaria y del Acto Resolutivo de la Gerencia Municipal del Distrito de Yanatile, la entidad otorgará la conformidad final de los servicios

**29. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

- La conformidad del estudio, no libera la responsabilidad del consultor por los estudios proporcionados, por lo errores y/o deficiencias que contengan, en consecuencia, corresponderá al consultor absorber oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el expediente técnico motivo del contrato. En ningún caso los contenidos de estos términos son limitados y reemplazan el conocimiento del consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos.
- El contrato tendrá como supervisor (es) a la (s) persona (s) que designe para este efecto el área de estudio y proyectos.
- El consultor seleccionado, será el responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básico, diseño y en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.
- El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y de la adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

**30. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento".

A demás se menciona: "El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 03 años contado a partir de la conformidad otorgado por La ENTIDAD"

Por otra parte, Según la Ley de Contrataciones del Estado, y 173 de su Reglamento, Menciona en el Artículos 40, Responsabilidad del Contratista, en el numeral 40.3, Estado menciona:

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

**31. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la entidad, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que ésta culmine a satisfacción de la entidad.
- El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de la entidad, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren.
- Deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones, cuando la entidad las formule y de presentarse



Plaza de Armas s/n - Yanatile

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
*Rosel Surto Delgado*  
Ing. ROSSEL SURTO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
D. I. N.º 17.413-0-2020



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- con sus especialistas a su requerimiento.
- Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
  - Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del estudio a nivel de expediente técnico.

**32. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El consultor propondrá mejoras a estos términos de referencia, siendo el plazo un factor determinante. Este hecho deberá ser tomado en cuenta por el comité de selección durante la contratación.

**33. RESULTADOS**

El producto final en esta etapa será la entrega del expediente técnico para la ejecución de la obra.

**34. SUBCONTRATACIÓN**

El consultor no podrá subcontratar parte de servicio prestado

A excepción de la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental, para cuyo efecto, el consultor puede subcontratar ese servicio, según las características señaladas en los presentes TDR, lo que se corroborará con las firmas de los respectivos profesionales.

**35. FÓRMULAS DE REAJUSTES DE PRECIOS**

No aplica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
  
ING. FOSSEL SURCO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Poseer Registro Nacional de Proveedores en CONSULTORÍA EN OBRA (especialidad consultoría en obras represas, irrigaciones y afines) con categoría B o superior; en el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.</li> <li>2) Poseer Registro Único de Contribuyente R.U.C. actualizado (activo y habido).</li> </ol>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3) Copia de Registro Nacional de Proveedores en CONSULTORÍA EN OBRA (especialidad consultoría en obras represas, irrigaciones y afines) con categoría B o superior; en el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD</li> <li>4) Copia de ficha Registro Único de Contribuyente R.U.C. actualizado (activo y habido).</li> </ol>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO</td> <td>Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS</td> <td>Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil titulado	ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.
Cargo	Profesión										
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado										
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado										
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil titulado										
ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.										
	<p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>										
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>										

<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="293 320 1370 1099"> <thead> <tr> <th data-bbox="293 320 507 349">Cargo</th> <th data-bbox="507 320 738 349">Profesión</th> <th data-bbox="738 320 1370 349">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="293 349 507 573">JEFE DE PROYECTO</td> <td data-bbox="507 349 738 573">Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.</td> <td data-bbox="738 349 1370 573">Con experiencia mínima general de 02 años en la especialidad como jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o jefe de estudios y/o supervisor de proyecto y/o Formulator y/o Proyectista y/o haber sido residente de obra y/o supervisor de obra y/o proyectista de 02 proyectos similares al objeto de contratación. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 573 507 741">ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO</td> <td data-bbox="507 573 738 741">Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.</td> <td data-bbox="738 573 1370 741">Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estudio Hidrológico y/o Especialista Hidráulico y/o Especialista en Diseño Hidráulico y/o Formulator y/o Proyectista para obras hidráulicas en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 741 507 909">ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td data-bbox="507 741 738 909">Ingeniero Civil titulado.</td> <td data-bbox="738 741 1370 909">Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 909 507 1099">ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS</td> <td data-bbox="507 909 738 1099">Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.</td> <td data-bbox="738 909 1370 1099">Contar con experiencia mínima de un (06) meses como especialista en Costos y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Presupuestos y/o Elaboración de Presupuestos y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="293 1128 1437 1211"><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="293 1240 1370 1406" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p data-bbox="304 1249 432 1279"><b>Importante</b></p> <p data-bbox="304 1290 1359 1397"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>			Cargo	Profesión	Experiencia	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.	Con experiencia mínima general de 02 años en la especialidad como jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o jefe de estudios y/o supervisor de proyecto y/o Formulator y/o Proyectista y/o haber sido residente de obra y/o supervisor de obra y/o proyectista de 02 proyectos similares al objeto de contratación. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.	Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estudio Hidrológico y/o Especialista Hidráulico y/o Especialista en Diseño Hidráulico y/o Formulator y/o Proyectista para obras hidráulicas en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil titulado.	Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.	ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.	Contar con experiencia mínima de un (06) meses como especialista en Costos y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Presupuestos y/o Elaboración de Presupuestos y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.						
Cargo	Profesión	Experiencia																						
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.	Con experiencia mínima general de 02 años en la especialidad como jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o jefe de estudios y/o supervisor de proyecto y/o Formulator y/o Proyectista y/o haber sido residente de obra y/o supervisor de obra y/o proyectista de 02 proyectos similares al objeto de contratación. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura																						
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.	Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estudio Hidrológico y/o Especialista Hidráulico y/o Especialista en Diseño Hidráulico y/o Formulator y/o Proyectista para obras hidráulicas en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.																						
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil titulado.	Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.																						
ESPECIALISTA EN METRADOS Y COSTOS	Ingeniero Agrícola y/o Civil titulado.	Contar con experiencia mínima de un (06) meses como especialista en Costos y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Presupuestos y/o Elaboración de Presupuestos y/o Formulator y/o Proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector para obras en general. Cuya experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.																						
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																							
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="504 1514 1217 1783"> <thead> <tr> <th data-bbox="504 1514 587 1547">N°</th> <th data-bbox="587 1514 1062 1547">EQUIPAMIENTO</th> <th data-bbox="1062 1514 1217 1547">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="504 1547 587 1581">01</td> <td data-bbox="587 1547 1062 1581">ESTACIÓN TOTAL</td> <td data-bbox="1062 1547 1217 1581">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="504 1581 587 1615">02</td> <td data-bbox="587 1581 1062 1615">GPS NAVEGADOR</td> <td data-bbox="1062 1581 1217 1615">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="504 1615 587 1648">03</td> <td data-bbox="587 1615 1062 1648">LAPTOP I7</td> <td data-bbox="1062 1615 1217 1648">02</td> </tr> <tr> <td data-bbox="504 1648 587 1682">04</td> <td data-bbox="587 1648 1062 1682">CAMIONETA 4X4 PICK UP</td> <td data-bbox="1062 1648 1217 1682">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="504 1682 587 1715">05</td> <td data-bbox="587 1682 1062 1715">PLOTTER A0 o 36"</td> <td data-bbox="1062 1682 1217 1715">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="504 1715 587 1783">06</td> <td data-bbox="587 1715 1062 1783">IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> <td data-bbox="1062 1715 1217 1783">02</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="293 1812 1437 1917"><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			N°	EQUIPAMIENTO	CANT.	01	ESTACIÓN TOTAL	01	02	GPS NAVEGADOR	01	03	LAPTOP I7	02	04	CAMIONETA 4X4 PICK UP	01	05	PLOTTER A0 o 36"	01	06	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	02
N°	EQUIPAMIENTO	CANT.																						
01	ESTACIÓN TOTAL	01																						
02	GPS NAVEGADOR	01																						
03	LAPTOP I7	02																						
04	CAMIONETA 4X4 PICK UP	01																						
05	PLOTTER A0 o 36"	01																						
06	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	02																						
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p data-bbox="293 2040 1437 2087">El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de</p>																							

la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:** Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios para ingeniería de obras como: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación y /o ampliación y/o mantenimiento para sistemas de proyectos hidráulicos de riego y/o sistema de conducción de agua potable y/o captación de agua, y/o canales para riego para irrigaciones y/o defensas ribereñas y/o siembra y cosecha de agua.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul>

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mayor a una (1.0) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2.0</b><sup>18</sup> veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.5</b> veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>40 puntos</b></p> <p><b>M &gt; a (1.0)</b><sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; a 1.5 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [..] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [..] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>A. Presentación del servicio de consultoría</p> <p>En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas que ofrece el consultor a las actividades del proyecto.</p> <p>A.1 presentación del servicio de consultoría:</p> <p>B. Organización del equipo de trabajo</p> <p>En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo del estudio definitivo o expediente técnico, detallando, además:</p> <p>B.1 organigrama y funciones del equipo de trabajo B.2 recursos humanos - personal, profesional B.3 recursos y logística del postor B.4 Cronograma de actividades, cuadros GANT, PERT-CPM</p> <p>C. Organización de la consultoría durante la Elaboración del proyecto de inversión, precisando los indicadores de medición de logro de metas</p> <p>D. Metodología para alcanzar los objetivos</p> <p>En este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo del proyecto.</p> <p>E. Procedimiento de control para la calidad del expediente final</p> <p>En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>E.1. Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean al mismo. E.2. Identificación de facilidades y dificultades E.3. Propuestas de solución</p> <p>Así mismo el postor debe ser preciso en su metodología, según lo establecido en los términos de referencia.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Item A</p> <p style="text-align: right;"><b>8 puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Item B</p> <p style="text-align: right;"><b>8 puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Item C</p> <p style="text-align: right;"><b>8 puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Item D</p> <p style="text-align: right;"><b>8 puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Item E</p> <p style="text-align: right;"><b>8 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último*

párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A

193 del Reglamento. <sup>24</sup>	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
		Total plazo				días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

---

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*